

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CENTRO DE EVENTOS
TIJUANA DISCOTEQUE" DEL TITULAR LEANDRO
MIGUEL GAYOZO SALGADO**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.ML-0000001782/2022, de fecha 27/06/2022, del Titular Leandro Miguel Gayozo Salgado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27/06/2022 el Titular Leandro Miguel Gayozo Salgado, categorizó el proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE", como Proyecto de obra nueva, con ID 07097125-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el certificado de categorización N° R.ML-0000001782/2022, de fecha 27/06/2022.

2. Que, con fecha 30/06/2022 el proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" con ID 07097125-1, de Titular Leandro Miguel Gayozo Salgado, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000020956/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000011/2022, de fecha 05/07/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 19/07/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV , y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" con ID 07097125, de Titular Leandro Miguel Gayozo Salgado, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado:

Accesos Vehiculares: Se consideran accesos únicos vehiculares

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 01 - Provisión de demarcación, tachas y señaléticas complementarias para la operatividad del acceso al centro de eventos.

Medida de mitigación número 2: 02 - Provisión de demarcación de toda el área de influencia.

Medida de mitigación número 3: 03 - Provisión de demarcación central con resaltos (tachones) como restricción física a la prohibición de viraje a la izquierda.

Medida de mitigación número 4: 04 - Provisión de señales no Estacionar en las inmediaciones del recinto.

Medida de mitigación número 5: 05 - Señalización de no adelantar en el área de proyecto.

Otras consideraciones: None

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" del titular Leandro Miguel Gayozo Salgado.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE y NOTIFÍQUESE. -



Tomás Aurelio Espinoza Zuñiga
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Linares
10/08/2022 17:07

EDDdN

Distribución:

Titular Leandro Miguel Gayozo Salgado
Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado
Secretaría Regional Ministerial, MOP, Ministerio de Obras Públicas, Región Del Maule
Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Linares
Pedro Orozco López, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Del Maule
Dirección Regional Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, Región Del Maule
Biblioteca
Gobierno Transparente